



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04. **3802** -2024

Ciudad de México a **09 MAY 2024**

**C. CRISTINA GARCÍA MOSQUEDA
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 7º-A fracción X y XII, 48 segundo párrafo y 50 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994 y su última reforma publicada por el mismo medio el 26 de diciembre de 2017; 134, 140, 157 y 158 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016; 1, 2 inciso B, fracción V e inciso C, 19 fracciones IV y XXVI, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2021; 1, 6 fracción III, 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en la "Convocatoria para obtener la Autorización como Profesional Fitosanitario en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Vegetales" publicada en la página electrónica del SENASICA, se otorga la autorización como:

Profesional Fitosanitario Autorizado en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Vegetales, con número de clave: **DGIAAP-24-PSRRC-11-065** y vigencia de 3 años a partir de la fecha de emisión.

Lo anterior, le faculta para coadyuvar en la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Vegetales, conforme a las disposiciones establecidas por el SENASICA en la materia.

Es importante mencionar que el ejercicio de su autorización debe realizarse en estricto apego a los principios de integridad, independencia e imparcialidad, debiendo cumplir con las responsabilidades y obligaciones establecidas en el el Artículo 50 fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al marco establecido, la Secretaría podrá suspender o revocar la autorización otorgada a aquellas personas físicas que incumplan dichas disposiciones legales aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

M.C. Leandro David Soriano García

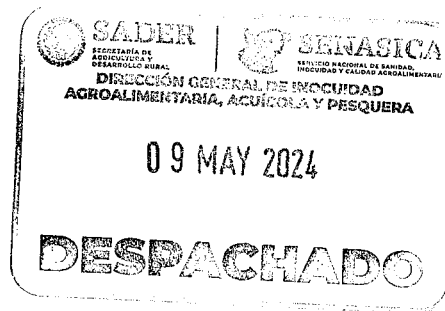
C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ. - DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO. - Presente

SIGE/DGIAAP/0915/2024

FOLIO INTERNO 05.-318-2024

JLLC/apm/apptan/da

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

RESEÑAMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
OTORGA LA**

AUTORIZACIÓN

Clave: DGIAAP-24-PSRRC-11-065

A la persona física:

C. CRISTINA GARCÍA MOSQUEDA

Para desempeñarse como:

Profesional Fitosanitario Autorizado en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Vegetales

M. C. Leandro David Soriano García
Director General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera

CIUDAD DE MÉXICO A 09 MAY 2024

Vigencia: 3 años a partir de la fecha de emisión

JLLC/apm/ajp/ajm/da

